



## O R D E N A N Z A      N°      11509

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota A-608 L-72, de fecha 03 de agosto de 2022, por la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, domiciliada en calle 192 viviendas, manzana N° 2122 casa N°9 de esta ciudad, donde solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M y T.G.I.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Liliana Hayde Arraigada solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle 192 viviendas, manzana N° 2122 casa N°9, identificada mediante Partida Provincial N° 149359, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Arraigada, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "La Sra. Arraigada Liliana, posee discapacidad auditiva, la misma ha desarrollado otras capacidades que permiten una comunicación, como es la escritura. Si bien la nota de elevación enviada a este HCD fue escrita por una amiga, la misma desarrolla la escritura en letra Mayúscula imprenta, además comunica a través de mensajes de su teléfono móvil. Ahora bien, respecto a la situación en cuanto a la solicitud de la misma, condonación de deuda que contrajo con este municipio, han podido escribir, que no puede abonar la misma, que posee 5 hijos, y que la pensión, y la cuota de alimentos que le abona el padre a sus hijos no alcanza para cubrir las necesidades básicas elementales para la subsistencia diaria. Solicito se otorgue condonación de deuda y que se evalúe el 50 % de descuento- teniendo en cuenta la discapacidad de la Sra. para las próximas facturas. Saludos atte."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, el cien por cien (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida Provincial N° 149359 del inmueble ubicado en barrio 192 viviendas, manzana N° 2122 casa N°9. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, el cien por cien (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N° 149359 del inmueble ubicado en barrio 192 viviendas, manzana N° 2122 casa N°9. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, el cincuenta por ciento (50%) de descuento en futuros pagos en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N° 149359 del inmueble ubicado en barrio 192 viviendas manzana N° 2122 casa N°9. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 4º:** Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, el cincuenta por ciento (50%) de descuentos en futuros pagos en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N° 149359 del inmueble ubicado en barrio 192 viviendas manzana N° 2122 casa N°9. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 5º:** Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 6º:** La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de (60) sesenta días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 7º:** Notificar de la presente a la Sra. Liliana Hayde Arraigada, D.N.I N° 26.173.512, en el domicilio de barrio 192 viviendas Manzana N° 2122 casa N°9, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.509 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno